Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución P N° 556|2018. Expte. N° 953/2018

Buenos Aires, 3 de abril de 2018.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento integral de los ascensores instalados en el edificio de la calle Avenida de los Incas n° 3834 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 674/17 se encuentra amparado el servicio de la referencia (conf. fs. 3/4).

Que a fs. 10 y 25 la Subdirección de Infraestructura del Tribunal informa que por expediente n° 7173/16 (ver fs. 1/2) tramita la licitación pública n° 364/17 de adecuación integral, normalización y mantenimiento de los ascensores instalados en el edificio sito en Av. de los Incas n° 3834 y considerando que no resulta posible efectivizar la adjudicación antes del vencimiento del servicio vigente solicita y justifica la continuidad del mismo hasta un plazo máximo de tres (3) meses a partir del vencimiento de la citada orden de compra con la actual prestataria -"ASCENSORES ZITO S.R.L."- en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas allí pactadas, obrando su aceptación a fs. 15.

Que a fs. 23 obra la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2018.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3°), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las

contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma "ASCENSORES ZITO S.R.L." el servicio de mantenimiento integral de los ascensores instalados en el edificio de la calle Avenida de los Incas n° 3834 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) mes a partir del vencimiento de la orden de compra n° 674/17 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas pactados en la misma- por la suma de total de pesos veinticuatro mil quinientos ($ 24.500.-), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 15.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-27-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.1 del ejercicio financiero 2018, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

3°) Autorizar a imputar, liquidar y abonar a la firma "ASCENSORES ZITO S.R.L." el servicio que por la presente se contrata, por el término indispensable hasta el efectivo inicio de la obra pública que tramita por licitación pública n° 364/17, y hasta un máximo de dos (2) meses contados desde el vencimiento de la orden de compra que se emita en función de establecido en el punto 1° de la presente -en los mismos términos, condiciones técnicas y económicas pactados en la misma-, por la suma mensual de pesos veinticuatro mil quinientos ($ 24.500.-) de acuerdo a lo manifestado a fs. 15.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

AES

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION